REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 278 - 2016-SERNANP-OA

Lima, 16 DIC. 2016

VISTO:

La Carta N° 02-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP-JAPR del 9 de diciembre que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del servidor Juan Alberto Perales Rojas Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Informe N° 300-2016-SERNANP-OA-RRHH del 14 de diciembre del 2016 de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, el recurrente peticiona licencia sin goce de haber por motivos particulares por el período de 10 días desde 21 al 30 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 492-2016-SERNANP-OA-UOFL del 13 de diciembre de 2016, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración remite a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la solicitud antes citada dando su conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe No. 300-2016-SERNANP-OA-RRHH la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que es procedente otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del servidor recurrente, por el plazo de diez (10) días, desde el 21 al 30 de diciembre de 2016;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias sin goce de haber y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal a) del artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP del 20 de mayo de 2016, señalan entre otro, que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se otorga al servidor hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un (01) año, conforme a las razones que éste exponga, estando condicionada a la conformidad institucional y a la necesidad del servicio;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

De conformidad con el artículo 20 y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM y tercer párrafo del artículo

37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a favor del servidor Juan Alberto Perales Rojas Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, por el término de diez (10) días, computadas desde el el 21 al 30 de diciembre de 2016

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Juan Alberto Perales Rojas, Unidad Operativa Funcional de Logística y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos ambas de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado